

octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9384, que nombra al señor M. Federico Cordero R., Presidente de la Comisión de Ornato y Embellecimiento de Dajabón.—G.O. Nº 7711, del 26 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9384.

VISTO el artículo 5, párrafo único, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, Nº 675, del 14 de agosto de 1944, modificada por la Ley Nº 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor M. Federico Cordero R., queda nombrado Presidente de la Comisión de Ornato y Embellecimiento de la ciudad de Dajabón, en sustitución del señor Nilo Gerardo Blanco.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9385, que cancela el exequátur de Notario otorgado al señor Rafael Isidro Concepción Moya.—G.O. Nº 7613, del 10 de octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9385.

CONSIDERANDO:: Que la Suprema Corte de Justicia por sentencia de fecha 16 de septiembre del presente año, ha pronunciado la destitución del Notario Público de los del número de la Común de San José de Las Matas, señor Rafael Isidro Concepción Moya, por no residir en el lugar que le fuera señalado para ejercer sus funciones de Notario;

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento y la posesión del exequátur para el ejercicio de la profesión de Notario Público

están condicionados a la efectividad del nombramiento expedido por la Suprema Corte de Justicia, según resulta del artículo 3, párrafo único, de la Ley sobre Exequátur de Profesionales, N° 111, del 3 de noviembre del 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, y visto el texto legal ya citado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado el Decreto N° 872, de fecha 12 de enero del 1943, publicado en la Gaceta Oficial N° 5877, que otorgó exequátur como Notario Público al señor Rafael Isidro Concepción Moya.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 9386, que nombra al Doctor Ciriaco Landolfi Delegado del Gobierno ante el Primer Congreso Internacional de Tribunales de Cuentas, en La Habana.—G.O.N° 7663, del 27 de Febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9386.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Ciriaco Landolfi, Secretario de Segunda Clase de nuestra Embajada en Cuba, queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante el Primer Congreso Internacional de Tribunales de Cuentas que se celebrará en La Habana del 2 al 12 de noviembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 91° de la Restauración y 24° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,